



Anzoátegui, 12-01-2011.

CIR-BP-N° 02

CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se les informa a todas las Empresas y/o Cooperativas interesadas en desarrollar actividades en el Puerto Público de Guanta ubicado en el estado Anzoátegui, en las categorías de TRANSPORTE TERRESTRE y AGENTES ADUANALES, que la Sociedad Mercantil Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A., con fundamento en los artículos 72 numeral 14 y 81 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Puertos y de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 120 de fecha 29 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.585 de fecha 3 de enero de 2011, dará inicio al período de Inscripción de las referidas Categorías en el “**Registro Auxiliar**” correspondiente al año 2011, el cual se llevará a cabo desde el 14 de enero de 2011 hasta el 14 de febrero de 2011.

En este sentido, se les exhorta a consignar los documentos requeridos para la inscripción en el referido Registro, ante el Departamento de Asesoría Legal de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., del mencionado Puerto, a partir del 14 de enero de 2011 hasta el 14 de febrero de 2011, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las **8:00 a.m. a 11:00 am. y 1:00 pm a 3:00 pm**. Dichos recaudos deben ser consignados en el orden secuencial que se indica a continuación, en carpeta marrón tamaño oficio, debidamente foliada con indicación del nombre de la Empresa y/o Cooperativa solicitante, con separadores entre cada documento y acompañados por los originales para confrontar con las copias. De esta manera, los documentos requeridos como requisitos para formalizar dicha inscripción son los siguientes:



A.- REQUISITOS GENERALES:

1.- Solicitud suscrita por el Representante Legal de la Empresa y/o Cooperativa para la inscripción en el “Registro Auxiliar” llevado por **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A.**, expresando clara y detalladamente la categoría(s) de Servicio (s) en la cual desea inscribirse. Del mismo modo deberá señalarse teléfono, e-mail, dirección y domicilio fiscal de la empresa y/o Cooperativa e indicación del número de folios contenidos en la carpeta presentada.

2.- Copia simple del Documento Constitutivo de la empresa y últimas modificaciones estatutarias debidamente registradas.

Cabe destacar que, la Empresa y/o Cooperativa deberá participar al Departamento de Asesoría Legal de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A. del Puerto de Guanta, cualquier cambio de dirección, modificación significativa de sus estatutos sociales, nombramiento de sus representantes y administradores o cualquier otro aspecto que modifique la información suministrada en su solicitud de registro formulada por la empresa durante el proceso de inscripción; todo ello debidamente acompañado de los documentos respectivos que lo soporten.

3. Copia fotostática de la cédula de identidad del representante legal de Empresa y/o Cooperativa.

4.-Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente

5.- Copia solvencia IVSS.

6.- Copia de la Solvencia Laboral vigente, dirigida a la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A. o en su defecto al Ministerio del Poder Popular para



Transporte y Comunicaciones.

7.- Solvencia Municipal Vigente.

8.- Licencia de Actividades Económicas (Patente de Industria y Comercio)

9.- Copia de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta

10.- Copia de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al mes anterior de la fecha de solicitud de Inscripción en el Registro.

11.- Estados Financieros debidamente auditados y visados ante el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, del último ejercicio económico de la Empresa y/o Cooperativa solicitante.

12.- Constancia de no poseer deudas por ningún tipo de servicio con el anterior Administrador Portuario.

Las empresas y/o Cooperativas que **NO SE ENCUENTREN SOLVENTES** no les será tramitada su inscripción en el "Registro Auxiliar" para el año 2011; y en consecuencia **NO PODRÁN DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES** dentro de las instalaciones portuarias.

13. Presentación del Original de la Planilla de Depósito Bancario realizado por concepto de "***Derecho de Registro Auxiliar***" correspondiente al ejercicio del año 2011, por un monto de Seiscientos Dólares con Cero Centavos (US\$ 600,00), cuyo equivalente en bolívares es la cantidad de Dos Mil Quinientos Ochenta Bolívares sin Céntimos (Bs. 2.580,00), a la tasa de cambio vigente correspondiente a US\$ 4,30.

Dicho monto debe ser cancelado por cada categoría a inscribir, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El referido pago deberá ser realizado en moneda de curso legal a nombre de BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A., en la siguiente Cuenta Corriente:



Banco de Venezuela: N° 01020552200000040536

Una vez efectuado el depósito, el solicitante deberá consignar el original de la Planilla, por ante la División de Facturación y Cobranza o Departamento de Administración y Finanzas, a los fines de que la misma expida la factura correspondiente a dicho pago; el cual deberá anexarse a la carpeta que se presentará ante el Departamento de Asesoría Legal de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A. en el Puerto de Guanta.

B.-REQUISITOS PARTICULARES:

ACTIVIDAD	REQUISITOS PARTICULARES
Agentes Aduanales	<ul style="list-style-type: none">✓ Constancia de autorización y actualización del SENIAT✓ Fianza presentada ante el SENIAT
Transportista Terrestre	<ul style="list-style-type: none">✓ Póliza de Responsabilidad Civil de Vehículos (RCV), la cual deberá ser presentada por cada vehículo.✓ Listado de Vehículos✓ Título de propiedad del o los vehículos.✓ En caso de que los vehículos no estén a nombre de la empresa o de sus accionistas, debe consignar documento debidamente autenticado, donde se le autoriza el uso del mismo; así como copia de la cédula de identidad del propietario o copia del documento constitutivo de la empresa a la que pertenece.✓ Copia de Cédula de Identidad, Certificado Médico y Licencia de Conducir del (los) conductor (es).



Se les informa a todas las Empresas y/o Cooperativas interesadas, que una vez vencido el lapso para la inscripción en el "Registro Auxiliar", no se otorgará PRORROGA para la consignación de documentos, debiendo tramitar nuevamente su Inscripción para el sucesivo período.

Finalmente, se deja expresa constancia que la presentación de la documentación requerida para la Inscripción, no implica la aceptación de su contenido ni su inscripción en el referido Registro, haciéndose menester esperar el pronunciamiento de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., respecto de la solicitud consignada.

Atentamente,
Patria, Socialista o Muerte
Venceremos!!!

CN. ELSA GUTIERREZ GRAFFE
Presidenta de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS)
Designada mediante Decreto N° 7.176, de fecha 15-01-2010,
publicada en Gaceta Oficial N° 39.351 de fecha 21-01-2010.

